JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Decreta Medida Cautelar
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco de Bogotá
Ejecutado:	Harlem Harvey Vidales Méndez
Radicado:	63001-31-03-003-2009-00150-00

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En tanto la petición presentada por la entidad ejecutante, a través de su apoderado judicial, se ajusta a lo previsto por el artículo 599 del CGP, se decretará la medida cautelar reclamada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado Harlem Harvey Vidal Méndez posee en cuentas de ahorros, CDT y cuentas corrientes ante el Banco Falabella.

SEGUNDO. LIMITAR la medida a la suma de $292.833.625. Adviértase a la entidad que deberá constituir depósito a órdenes del despacho a la cuenta número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, así como que en caso de no acatar la medida incurrirá en multa de 2 a 5 SMLMV.

Líbrese oficio con destino a la entidad bancaria referida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Estado # 151 del 27-09-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557d9c98b2041fa71121452e1c7ec408c064b15515c7ca232688d29f03bfe490**

Documento generado en 25/09/2023 10:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica